



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE TÉCNICOS EN ENFERMERÍA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Contratación de diez (10) Locadores de Servicio de técnico en enfermería para la atención Integral del Hospital de Apoyo de Coracora, secundaria nivel de atención – Periodo 2026.

2. FINALIDAD PUBLICA

Que, la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Sarasara, siendo un Órgano Descentralizado de la Dirección Regional de Salud – Ayacucho, encargado de Conducir, Normar, Regular, Implementar y Controlar el funcionamiento del Sistema de Salud y dar cumplimiento a las políticas Regionales y Nacionales de acuerdo a las necesidades y demanda de la población en materia de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución; para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población de su jurisdicción.

Por necesidad de servicio, se requiere la contratación de un Servicio de Atención de técnicos en enfermería, con la finalidad de brindar una atención integral, con la finalidad de cumplir los objetivos y metas del Hospital de Apoyo de Coracora.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Brindar atención de técnicos en enfermería a los pacientes que acuden al Hospital de Apoyo de Coracora en condición de críticos y no críticos.

3.2. Objetivo Especifico

Brindar atención de técnicos en enfermería en las siguientes Unidades Productoras de Servicio de Salud – UPSS del hospital Apoyo Coracora

4. DEL SERVICIO

4.1. Descripción del Servicio

El Servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades y servicios por ejecutar, en el periodo de tres (3) meses.

- ✓ Asistir al profesional de la salud médico y no medico en la atención de pacientes críticos y no críticos.
- ✓ Brindar comodidad y confort a todos los pacientes ambulatorios de consulta externa de los diferentes servicios.
- ✓ Realizar actividades técnicas de apoyo en los procedimientos básicos en la asistencia y control de pacientes, de acuerdo a indicaciones generales de los profesionales médicos y no médicos.
- ✓ Preparar los equipos y ordenar los ambientes para la ejecución de la atención médica.
- ✓ Realizar el primer proceso de limpieza de los materiales quirúrgicos.
- ✓ Preparar equipos materiales quirúrgico y/o médico para su esterilización.
- ✓ Efectuar la preparación del paciente para la realización de los procedimientos y exámenes

HOSPITAL DE APOYO CORACORA
RED DE SALUD SARASARA
Mg. RONY AYAMPAPA RODRIGUEZ
Jefe del Dpto. de Enfermería

Olivia Urquiza Hernandez Carlos
Atto Riesgo y Emergencias Obstétrica
C.O.P. 21570 RNE. 3004-E-09



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones

auxiliares de diagnóstico.

- ✓ Participar en la atención del paciente en situación de urgencia y emergencia.
- ✓ Controlar el material de insumo medico requeridos para la atención del paciente en consulta externa y efectuar el requerimiento para su reposición.
- ✓ Preparar apósitos de gasa y otros materiales, así como mantener el orden correspondiente.
- ✓ Supervisar y evaluar el cumplimiento de las normas de bioseguridad.
- ✓ Garantizar la cobertura de Indicadores de Acuerdos de Gestión para el año fiscal presente.
- ✓ Orientar a los pacientes a los diferentes procedimientos según indicación médica.
- ✓ Velar por la integridad de equipos y materiales insumos y enseres del servicio.
- ✓ Cumplimiento con el registro de Historias Clínicas según lo establecido en la NTS 139-MINSA/2018/DGAIN. Norma Técnica de salud para la gestión de la Historia Clínica (de presentarse el caso).
- ✓ Cumplir con el Registro informático HIS-MINSA para el registro de atenciones en la red de los establecimientos de salud RM N° 780-2015-MINSA (de presentarse el caso).
- ✓ Cumplir con el registro del formato Único de Atención FUA según lo establecido en la Directiva N° 002-2024-SIS/GREP-V.01. (de presentarse el caso).
- ✓ Cumplir con las condiciones laborales del servicio (numeral 5.2.).
- ✓ Higiene y confort del paciente: baño, cambio de ropa de cama, movilización y traslado.
- ✓ Administración de alimentos y líquidos según indicaciones médicas.
- ✓ Observación y registro de síntomas, cambios de conducta y estado general del paciente.
- ✓ Asistencia directa al personal de enfermería durante procedimientos y curaciones.
- ✓ Elaboración y actualización del censo diario de pacientes hospitalizados, transferidos o dados de alta.
- ✓ Registro de información en historias clínicas y sistemas hospitalarios.
- ✓ Coordinación y comunicación con otros profesionales para el manejo adecuado de la atención.
- ✓ Orientación al paciente y familiares sobre cuidados básicos y seguimiento médico.
- ✓ Fomento de hábitos saludables y prevención de complicaciones postoperatorias.
- ✓ Mantenimiento, limpieza y organización del material clínico y equipos médicos.
- ✓ Participación en programas de mejora de la calidad y protocolos de seguridad.
- ✓ Mantener una actitud humanística, ética y responsable.
- ✓ Monitoreo de Citas, visitas de Seguimiento y registro de Información en los aplicativos del Ministerio de salud.

HOSPITAL DE APOYO CORACORA
RED DE SALUD SARASARA
Mg. RONY ANAMITA RODRIGUEZ
Jefe del Dpto. de Enfermería

Dr. Graciela Hernández Córdova
Atención de Emergencias Obstétrica
C.O.P. 21570 RNE. 3004-E-09

4.2. Condiciones laborales del servicio

- ✓ El locador deberá acudir con su indumentaria personal según su profesión .
- ✓ En la prestación del servicio, el servidor deberá tener en consideración las normas técnicas, guías y protocolos vigentes del Ministerio de Salud - MINSA, y otras aplicables para los fines de la presente contratación, según corresponda.
- ✓ La prestación del servicio se realizará bajo el buen trato, empatía, amabilidad, respeto, además la proactividad y cuidado necesario en las diversas actividades descritas en el numeral 5.1.

5. PERFIL DE LOCADOR DE SERVICIO

El profesional será una persona natural que cuente con los siguientes requisitos mínimos indispensables:



“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones”

5.1. Formación Académica

- ✓ Título de técnico en enfermería a nombre de la nación.

Acreditación: Copia legalizada de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida.

5.2. Cursos y/o Estudio de especialización

- ✓ Cursos, talleres mínimo 20 horas lectivas en salud pública en atención primaria y/o diplomados o cursos afines a la carrera de salud .

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida.

5.3. Experiencia Requerida

5.3.1. Experiencia General

Experiencia mínima de dos (02) años como Técnico en enfermería en el sector público o privado.

5.3.2. Experiencia Específica

Experiencia no menor de un (01) año como Técnico en enfermería en el sector público del sector salud.

Acreditación: Para la experiencia general y específica; se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos, Copia simple de constancias y/o certificado de trabajo, Copia simple de Resoluciones, que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

5.4. Condiciones generales

- (*) Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente (ADJUNTAR COPIA DE FICHA RUC) CARTA DE AUTORIZACION Tener Código de Cuenta Interbancario registrado asociado al RUC.
- (*) Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente. (Adjuntar copia de RNP)
- (*) ANEXO N°01: Declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el Estado.
- (*) ANEXO N°02: Declaración Jurada De Parentesco.
- (*) Propuesta técnica o cotización

* REQUISITOS OBLIGATORIOS NO SUBSANABLES

5.5. Otros Requisitos

- ✓ Declaración Jurada

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1. Lugar de ejecución

La prestación de servicio se realizará en las UPSS del Hospital de Apoyo de Coracora, Distrito de Coracora – Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho.

6.2. Plazo de ejecución

- ✓ El servicio se realizará en los meses de junio, julio, agosto, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio (según las condiciones laborales).
- ✓ La Entidad, se reserva el derecho de dar por concluido o reducción del Contrato o de la Orden de Servicio durante su vigencia previo informe del Área Usaria, mediante la comunicación de un documento simple cursado a través del correo electrónico consignado en la propuesta u oferta presentada por el proveedor.

HOSPITAL DE APOYO CORACORA
RED DE SALUD SARASARA
Mg. RONY ANAMPA RODRIGUEZ
Jefe del Dpto. de Enfermería

Obsta. Graciela Hernández Carlos
Atto Riesgo y Emergencias Obstétrica
C.C.P. 21570 R.N.E. 3004-E-03



7. ENTREGABLES

Se presentará (03) tres informes en un plazo de cada (01) un mes cumplido, de acuerdo al siguiente detalle:

7.1. Primer Entregables

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados, conforme a los detalles del numeral 4.

1. Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:
 - ✓ Detalles sobre las complicaciones o eventos ocurridos en el UPSS.
 - ✓ Reporte de las actividades realizadas
 - ✓ Reporte de HIS MINSA, HOXIS emitido por el responsable de estadística (si corresponde).
 - ✓ Reporte de FUAs visado por el responsable de la oficina de seguros (si corresponde).

7.2. Segundo Entregable

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados, conforme a los detalles del numeral 4.

2. Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:
 - ✓ Detalles sobre las complicaciones o eventos ocurridos en el UPSS.
 - ✓ Reporte de las actividades realizadas
 - ✓ Reporte de HIS MINSA, HOXIS emitido por el responsable de estadística (si corresponde).
 - ✓ Reporte de FUAs visado por el responsable de la oficina de seguros (si corresponde).

7.3. Tercer Entregable

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados, conforme a los detalles del numeral 4.

- ✓ Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:
 - ✓ Detalles sobre las complicaciones o eventos ocurridos en el UPSS.
 - ✓ Reporte de las actividades realizadas
 - ✓ Reporte de HIS MINSA, HOXIS emitido por el responsable de estadística (si corresponde).
 - ✓ Reporte de FUAs visado por el responsable de la oficina de seguros (si corresponde).

- ✓ La Entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador de Servicio de Atención en técnica en enfermería, a la presentación del informe de actividades y servicios de cada entregable, debidamente suscrito por el Locador de Servicio y por el responsable del área usuaria.
- ✓ De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el Área Usuaria en forma oportuna es la única responsable de reportar e informar al Equipo de Logística a través de la vía administrativa correspondiente.

8. VALORIZACIÓN REFERENCIAL Y FORMA DE PAGO

9. La forma de pago para la contratación de los servicios será de manera mensual, por junio, julio y agosto, previa presentación del informe de actividades según términos de referencia y conformidad del servicio por el jefe inmediato y/o área usuaria, el cual se detalla a continuación:

* MONTO REFERENCIAL: S/8,265.00

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

11. La emisión de conformidad de la prestación del servicio será otorgada previa presentación de actividades y servicios ejecutados mediante carta del profesional (que presta el servicio), al jefe del

HOSPITAL DE APOYO CORACORA
RED DE SALUD SARASARA
Mg. TONY WAMPA RODRIGUEZ
Jefe del Dpto. de Enfermería

Dra. Graciela Hernández Carrillo
Atto Apoyo y Emergencias Obstétrica
C.O.P. 21570 RNE. 3004-E-09



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones

SERVICIO DE OBSTETRICIA y/o SERVICIO DE ENFERMERÍA del Hospital de Apoyo de Coracora, quien elaborará un informe en señal de conformidad del servicio realizado, para que posteriormente sea derivado a la Dirección del Hospital de Apoyo de Coracora y seguidamente a la Dirección de la Red de Salud Coracora.

12. CONFIDENCIALIDAD

El profesional contratado deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta respecto a la información de la selección, ejecución y procedimientos en los diversos procesos que se genere las diversas áreas del Hospital de Apoyo de Coracora, por lo que será utilizada únicamente para los fines de acción del puesto en mención, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y /o escrito

13. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

Cuando se resuelve el contrato por causas imputables a alguna de las partes de corresponder, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativa, penal y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL LOCADOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

***ART 122.6. La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.**

16. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificada en la ejecución de las prestaciones de servicio, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula: ART. 119 y 120

HOSPITAL DE APOYO CORACORA
RED DE SALUD SARASARA
Mg. RONIV ALVARO RODRIGUEZ
Jefe del Dpto. de Enfermería

Mg. Dora Mercedes Hernández Carrillo
Atención y Emergencias Obstetricia
C.O.P. 21570 RNE. 3004-E-09



“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Varones”

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a noventa (90) días:
 - a.1) Para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores noventa (90) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultoría: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

17. OTRAS PENALIDADES

En caso de que el contratista del servicio resuelva de manera unilateral la orden de servicio vigente se aplicará la penalidad equivalente al 10% del monto contratado. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, se procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Públicas.

La red de salud Sarasara puede resolver el contrato, en os siguientes casos:

119.1. El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

119.2. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. 119.3. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento

122.1. En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, la parte afectada por el incumplimiento observa el siguiente procedimiento.

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad	Procedimiento
Incumplimiento del registro de las atenciones en las Historias Clínicas, Aplicativo SIHCE del MINSA, Formatos HIS, FUAs. Y HOSIX.	Del 5% del monto del entregable.	La jefatura del establecimiento emitirá un informe a Dirección de Salud Pública y después se derivará al encargado de las contrataciones precisando el incumplimiento.
Incumplimiento a las funciones mencionados en el TDR.	Del 2% del monto del entregable.	

HOSPITAL DE APOYO CORACORA
RED DE SALUD SARASARA
Mg. ROY ANAMPY RODRIGUEZ
Jefe del Dpto. de Enfermería

Susana Cacerela Hernández Carlos
Año Nuevo y Emergencias Obstétrica
C.O.P. 21570 RNE. 3004-E-03